

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

SEGURO DENTAL

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO PARA LAS COBERTURAS DE SEGURO DENTAL CON PRESTADOR PREFERENTE.

- Debe agendar hora con prestador preferente, ingresando al sitio www.segurodental.cl.chubb.com, habilitado por la compañía Chubb Seguros Generales o agendar de forma directa en el centro dental de la red preferencial.
- El beneficio se aplica en línea a través de sistema IMED y no deberá presentar formulario de reembolso para gastos dentales.
- En caso excepcional y/o si su atención dental no fue cubierta en línea por el prestador preferente, usted deberá realizar la solicitud de reembolso directo en la página web de la compañía www.segurodental.cl.chubb.com, adjuntando: boletas y/o bonos de los gastos incurridos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO PARA LAS COBERTURAS DE SEGURO DENTAL CON PRESTADOR LIBRE ELECCIÓN.

Si su atención dental ha sido realizada en un prestador de libre elección, debe cargar en el sitio privado de clientes www.segurodental.cl.chubb.com, los siguientes antecedentes:

- Formulario declaración de siniestro **firmado por el médico tratante** (adjunto en este procedimiento y disponible en www.segurodental.cl.chubb.com)
- Recibos, boletas y facturas cuando corresponda.
- Copia de bonos.
- Copia de órdenes de atención.
- Copia de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido extendidos a nombre del asegurado.
- Antecedentes médicos y exámenes radiológicos requeridos para el diagnóstico y tratamiento.

El plazo máximo para presentar la documentación es de **45 días hábiles** desde realizada la atención dental.

La compañía de seguros queda facultada para solicitar los documentos adicionales que estime necesarios en cada caso, a efectos de aclarar la ocurrencia de un siniestro y/o determinar su monto.

Importante: Para mayor información sobre cobertura y condiciones de su producto, favor consultar la póliza del seguro contratado.

En caso de dudas llamar al **800 210 023 de lunes a viernes de 9 a 18 hrs.**